

MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Nicole Constanza Díaz Meza.

ALGARROBO, 08.04.2014 DECRETO No. <u>1.743</u>

VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, artículo 4º del mismo;
- 3. DFL. Nº 1-3.063 de 1980; Traspaso de los Servicios de Salud a Municipalidades;
- 4. Ley Nº 19.378 del 13.04.95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- 5. Decreto Alcaldicio No. 3.445 de 06.12.12 (Asume Alcaldía);
- D.A. Nº 4.036 de fecha 12.12.2013, aprueba acuerdo Nº 167 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria Nº 35, de fecha 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014;
- 7. D.A. Nº 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2014;
- 8. D.A. Nº 4.375 de fecha 26.12.2013, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2014;
- 9. Convenio "Vida Sana Alcohol 2014" suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo y el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio con fecha 03.02.2014;
- 10. Convenio "Salud Mental Integral 2014" suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo y el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio con fecha 09.01.2014;
- 11. Título de Psicóloga de doña Nicole Constanza Díaz Meza;
- 12. Ord. Nº 065/2014 de la Jefa Técnica del CESFAM Algarrobo, conductor de Oficio № 1/2014 de la Encargada Programa Salud Mental por el cual se solicita contratación de horas profesionales de Psicólogo para los Programas de Salud Mental y Vida Sana 2014.

CONSIDERANDO:

Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.

El motivo excepcional de esta contratación a honorarios es el siguiente: Para dar cumplimiento al "Convenio Vida Sana Alcohol 2014" el cual tiene como objetivo contribuir a la reducción de los riesgos y consecuencias sociales y sanitarias, derivadas el consumo de alcohol y tabaco en Chile, a través de la implementación de intervenciones breves de carácter preventivo, ayudando oportuna y eficazmente a las personas respecto del manejo de los riesgos relacionados y al "Convenio Salud Mental Integral 2014"; cuyo propósito es contribuir a mejorar la salud mental de los usuarios, mejorando la accesibilidad, oportunidad y calidad técnica de la atención que se entrega en los Establecimientos de Atención Primaria de Salud en sus aspectos promocionales, preventivos, curativos y de rehabilitación, con un Enfoque de Salud Familiar y Comunitario.

DECRETO:

I. Apruébese el contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 08 de abril de 2014 entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca Nº 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde JAIME GALVEZ FUENZA, Cédula Nacional de Identidad Nº del mismo domicilio de su representada y doña NICOLE CONSTANZA DIAZ MEZA, Psicóloga, C.I. Nº domiciliada en calle

con vigencia desde el día 14 de abril 2014 y hasta el 31 diciembre del mismo año, por un honorario de \$ 4.485 (cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos), por cada hora cronológica efectivamente realizada y visada por la Jefa del Programa Salud Mental, o quien le subrogue, emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios respectiva y Certificación de labores realizadas, emitido por la Jefa Técnica del establecimiento de Salud Municipal de Algarrobo.

II. El gasto que demande la presente contratación se imputará a las Cuentas Complementarias 114.15.25 "Programa Vida Sana año 2014" y 114.05.15 "Programa Salud Integral Mental año 2014".

III. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE CRALIDAD DE ALCALDE JAIME GALV PLCALDE D.A. Nº 1.743 de fecha 08.04.2014.-JGF/RCV/MRT/MRA/erm DISTRIBUCION: Contraloría Regional de Valparaíso. (3). MICHONTIN (1) (1) Juridies DIRECTESADA (1). - DEArchivo Salud (1) SAArshivo Municipal

RECEPCION
DOGUMENTO
FECHA
SALIDA
2 3 ABR. 1082814
DOCUMENTO
FECHA
NOMBRE